INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/17
ID. 326113
"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"

Fecha 04 / 05 / 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, y conforme a la Resolución Nº 287/2017 por la cual se integró el Comité de Evaluación para el proceso de Adquisición de Periódicos, con ID Nº 326113 elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas.

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 326113
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de Adjudicación**: por el total.
d) **Publicación en el SICP**: 04 de Abril de 2017.
e) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas**:

Nombre	RUC
MULTIMEDIA S.A.	80013185-1
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	80004735-4
ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES	786584-8
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	388022-2
FRANCISCO MENA	732738-2

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se registra en el Acta de Apertura de Sobres Nº 06 de fecha 25 de Abril de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)
DIARIO EXPRESS DE Alfredo Enrique Lird Cáceres	Gs. 12.789.000 C/IVA

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

Sin Observaciones.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Diario Express de Alfredo Enrique Lird Cáceres CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ★ DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL ★ SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose que no presenta errores aritméticos en la presentación de su planilla de precios.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas por las firmas participantes:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

Una vez culminada la verificación de la planilla de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a visualizar la única oferta presentada para el presente proceso, cuyo detalle es la siguiente:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)
DIARIO EXPRESS DE Alfredo Enrique Lird Cáceres	**Gs. 12.789.000 C/IVA**

4.2. Presentación y Evaluación de Muestras:
No Aplica

5. Verificación de la oferta de la empresa DIARIO EXPRESS DE Alfredo Enrique Lird Cáceres respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
Considerando la presentación de la oferta de la empresa **DIARIO EXPRESS DE Alfredo Enrique Lird Cáceres**, se continuó con el análisis de la oferta presentada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferente** **DIARIO EXPRESS DE Alfredo Enrique Lird Cáceres**
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para observar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Oferente: Alfredo Enrique Lird Cáceres C.I. Nº 786.584	**Sin registros**
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Oferente: Alfredo Enrique Lird C.I. Nº 786.584	**No se observan datos**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Oferente DIARIO EXPRESS DE Alfredo Enrique Lird Cáceres CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE Nº 1446757
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE SIPE Nº 1446757
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE SIPE Nº 1441167

5.2. Análisis de los precios ofertados:
Conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1173/2016, se ha procedido a la evaluación del precio presentado por la empresa DIARIO EXPRESS de Alfredo Enrique Lird Cáceres. Una vez culminada con la evaluación de los precios ofertados se verifico que los precios se encuentran dentro de los límites estimados para el presente proceso de adjudicación, ajustándose a las condiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1173/2016.

5.3. Capacidad Financiera
No aplica.

5.4. Capacidad Técnica
No aplica.

5.5. Experiencia

Punto 20 Anexo B	Oferente DIARIO EXPRESS DE Alfredo Enrique Lird Cáceres CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de servicios de provisión de periódicos, por montos o volúmenes equivalentes al 50 % (cincuenta por ciento) o más, del monto total cotizado, dentro del período de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto como de Instituciones Públicas como Instituciones Privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados por el período mencionado	**CUMPLE** - Contrato Nº 09/2014 - Contrato Nº 09/2015 - Contrato Nº 08/2016

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

5.6. Margen de Preferencia
No se aplica el margen de preferencia considerando la presentación de una única oferta.

5.7. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
No Aplica.

5.8. Criterio para desempate de ofertas.
No aplica.

6. Recomendación:

Conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe, el Articulo Nº 28 de la Ley 2051/03 y, los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del presente proceso a favor de la Empresa Diario Express del Señor Alfredo Enrique Lird Cáceres, por un monto total de Gs. 12.789.000 (Guaraníes Doce Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil) IVA incluido, monto que será aplicado durante el ejercicio fiscal del año 2017.

Así mismo, el Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro, mencionar el Articulo Nº 34 de la Ley 2051/03, en la cual se deja constancia de que la Máxima Autoridad realiza la adjudicación del presente proceso, aún no contando con la cantidad mínima de tres oferentes considerando que la disponibilidad de los periódicos es necesaria para el desarrollo y recopilación de las informaciones en la institución. Además, de que el proceso de llamado ha sido objeto de prórroga en más de 2 oportunidades, conforme a los registros que se dispone en la SICP.

Sr. Alexis Bogado Vera
Director Administrativo
SENAD

Lic. Francisco Salvador Ayala
Director de Comunicación Social
SENAD

Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez
Asesora Jurídica de la DGAF
SENAD